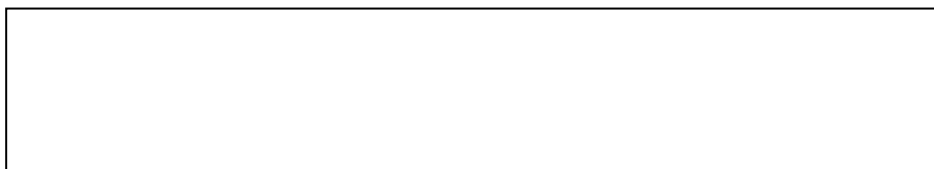




O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

EXCMO. CABILDO INSULAR
DE
LA PALMA

MMRODRIGUEZ
Ref: OB-01/18



DECRETO

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Visto el informe de la Gerente del Consejo Insular de Aguas de La Palma, de fecha 21 de abril de 2020, en el que expone la necesidad de contratar mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, las obras contempladas en el proyecto **“COLECTOR DE SANEAMIENTO EN LOS SAUCES, CAUCE DE BAJAMAR - MANOS DE ORO, T.M. SAN ANDRÉS Y SAUCES”**, por un **presupuesto máximo de licitación** que asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (325.654,81€)**, incluido IGIC, que será Tipo 0%, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales.

Por otro lado, no se prevé la división del contrato en lotes, y **el plazo de ejecución de las obras será de CUATRO (4) MESES.**

En la presente licitación existe crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento de este contrato con cargo a la **aplicación presupuestaria 452.650.02 del Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de La Palma del ejercicio 2020 (RC:979/2020).**

FUNDAMENTOS

De conformidad con los arts. 13, 116 y 159, de la Ley 9/20107, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma y de aplicación para los Organismos Autónomos, así como el art. 21 del Decreto 242/1993, de 29 de julio, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Palma, y visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (BOE nº 67 de 14 de marzo), por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Considerando la propuesta emitida por el Consejo Insular de Aguas de La Palma,
RESUELVO:

PRIMERO: Incoar el oportuno expediente para la mencionada contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el Real Decreto 463/2020 por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el RD 465/2020 de 17 de marzo y, en su caso, las prórrogas del mismo, y en su consecuencia emítase:

- Informe de Intervención sobre la procedencia y posibilidad del gasto.
- Informe por la Secretaría sobre la forma de contratación.
- Por la Gerencia, redacción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

De este Decreto se harán las notificaciones a los interesados y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,